



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales  
Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (San Luis)  
Tel/Fax 02657 43-0980 (Línea rotativa) - http://www.fcejs.unsl.edu.ar

Villa Mercedes (San Luis), 27 de Junio de 2018. -

VISTO:

El Expediente USL 001698/2018, mediante el cual se solicita un llamado a Licitación Privada N°18/2018 para la Adquisición de Equipos Informáticos y Audiovisuales de Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1-50 obran los pedidos realizados por las distintas áreas, detallando las características y especificaciones técnicas del material requerido.

Que la presente compra se encuentra reflejada en el Plan Anual de Contrataciones del año 2018.

Que a fojas 60-62 obra la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.

Que por Decreto D-04/18 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Declaraciones Juradas, y se autorizó al Departamento Compas a efectuar el llamado a licitación.

Que la comisión de Pre-adjudicación designada, analizó las ofertas presentadas y emitió el dictamen correspondiente.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N°1023/01, se notificó del dictamen de evaluación de fs. 427-446 a todos los oferentes y se agregó a fs. 441-446 los respectivos comprobantes.

Que habiendo interpuesto impugnación el señor RICARDO DEMARCO a fs. 447-451, en contra de la decisión que aconseja la pre-adjudicación en relación a los renglones N°43 y 44 de la presente licitación.

Por lo cual la Secretaria Administrativa remitió las actuaciones a la Comisión Evaluadora, la misma se pronunció sobre los aspectos técnicos cuestionados por el recurrente, según lo obrante a fs.452

Dr. Hector D. Flores  
Compas  
FCEJS-UNSL

Dr. Silvio L. Gatica  
Secretaría de Investigación  
y Posgrado  
FCEJS-UNSL

Ac/  
Secretaría  
Administrativa  
N° 425/2018



"La Comisión de Evaluación procede a pronunciarse sobre los aspectos técnicos cuestionados por el oferente, el cual expresa:

Renglón 43: El oferente TECNOLAVALLE SRL queda en primer lugar en el orden de mérito presentando una consola Behringer Xenyx Q802USB, cuando el anexo con especificaciones técnicas solicita una "Interfaz audio / MIDI 4x4 USB 2.0 para grabar micrófonos e instrumentos". Nuestra oferta se ajusta exactamente con el detalle técnico y presenta un valor más alto ya que es un equipo más completo y costoso, de mejor calidad que el ofertado por la competencia.

Renglón 44: El oferente TECNOLAVALLE SRL queda en primer lugar en el orden de mérito presentando una consola Behringer Xenyx 1202 cuando el anexo con especificaciones técnicas solicita una "Consola potenciada de RMS: 250W". La consola presentada por la competencia, al ser pasiva (sin potencia), es mucho más económica y no funcionaría con los bafles pasivos solicitados por el mismo Departamento de Ciencias Jurídicas en el Renglón 49. Entendemos que los equipos de ambos renglones van a ser usados conjuntamente y si la oferta de la competencia ganase no podrán serle funcionales.

Analizando el renglón 43 se observa que la consola ofrecida por el proveedor TECNOLAVALLE SRL no posee Interfaz audio/MIDI 4x4 USB 2.0, por lo cual no se ajusta a lo técnicamente solicitado.

Con respecto al renglón 44 se observa que la consola Behringer Xenyx 1202 no posee salida de audio potenciada, lo cual se solicita en el pliego de especificaciones técnicas.

Que la Comisión Evaluadora recomienda hacer lugar a la impugnación presentada y adjudicar el Renglón N° 43 y 44 a la firma Ricardo Demarco, por los motivos que se detallan ut supra y se procede a rectificar el dictamen de Preadjudicación, el cual se encuentra adjunto"

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 1023/01 -de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por Ordenanza C.S.N° 11/2018.

Que corresponde la emisión del acto resolutivo aprobando el procedimiento de selección.

Lo informado por la Secretaría Administrativa.

Por ello y en uso de las atribuciones.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar la sustanciación de la presente Licitación Privada N°18/2018

**ARTICULO 2°:** Hacer lugar a la impugnación del señor RICARDO DEMARCO a fs. 447-451 a fs. 200-201, en consideración de los argumentos expuestos.

Ue. Accl. D. Flores  
FCLIS-UNSE

Lic. Silvia L. Galea  
Secretaría de Investigación  
y Posgrado  
FCLIS-UNSE

Accl  
Secretaría  
Administrativa  
N° 426/2018



**ARTICULO 3º:** Adjudicar la Licitación Privada N°18/2018, por la suma total de **TRESCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO (\$309.048,00)** a las firmas y por los montos que se detallan

**TECNOLAVALLE SRL - 30-71245521-3**

**Monto total: \$262.120,00**

**DEMARCO RICARDO - 20-26614894-2**

**Monto total: \$46.928,00**

**ARTICULO 4º:** Autorizar al Departamento Compras a la confección de la pertinente orden de compra, debiendo afectarse el gasto con cargo a:

**APARTADA 27: FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES.DECANATO: \$129.164.**

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES: \$.46.961.**

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS: \$33.933.**

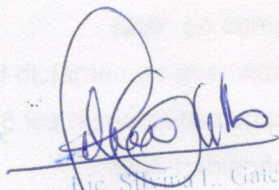
**RECTORADO: OBRAS VILLA MERCEDES: \$98.990.**

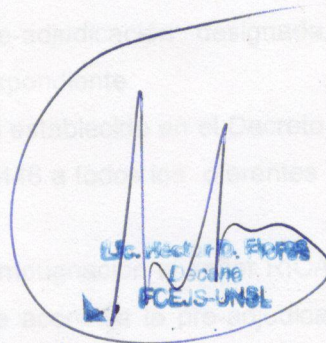
**ARTICULO 5º:** Notificar fehacientemente a los interesados lo dispuesto el presente decreto.

**ARTICULO 6º:** Tómese razón, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

**DECRETO N°: 08/18.**

P: -	R: -
mlt	

  
Dra. Silvia L. Galea  
Secretaria de Investigación  
y Posgrado  
FCEIS-UNSL  
Ac/secretaria  
Administrativa  
RD 425/2018

  
Lic. Ricardo Demarco  
Licenciado  
FCEIS-UNSL